

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **15 JUL. 2026**

VISTO: la realización de la segunda reunión del Grupo de Trabajo para la adhesión de la República Oriental del Uruguay al Acuerdo Amplio y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP por sus siglas en inglés), a celebrarse entre los días 21 y 23 de julio de 2026, en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam;-----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que reviste esta instancia y en función de los temas de agenda planteados, se entiende necesaria la participación del señor Director General Adjunto para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Juan José Barboza, quien se desempeña como jefe negociador alterno en el grupo del proceso de adhesión de Uruguay al CPTPP;-----

II) que por razones de itinerario, el señor Director General Adjunto para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Juan José Barboza, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 18 de julio de 2026, arribando a la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, el día 20 de julio de 2026, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 24 de julio de 2026, arribando el día 25 de julio de 2026;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, es de U\$S 164,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cuatro con 00/100);-----

IV) que al no pernoctar el señor Director General Adjunto para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Juan José Barboza, en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, los días 18, 19, 24 y 25 de julio de 2026, corresponde abatir el viático en un 60%, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma diaria de U\$S 66,00 (dólares estadounidenses sesenta y seis con 00/100);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Director General Adjunto para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Juan José Barboza, a la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, entre los días 18 y 25 de julio de 2026, a efectos de participar de la segunda reunión del Grupo de Trabajo para la adhesión de la República Oriental del Uruguay al Acuerdo Amplio y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP por sus siglas en inglés).-----

2º- El viático correspondiente al señor Ministro Juan José Barboza por 4 (cuatro) días (20, 21, 22 y 23 de julio de 2026) en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, por un importe diario de U\$S 164,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cuatro con 00/100), y por 4 (cuatro) días (18, 19, 24 y 25 de julio de 2026) en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 66,00 (dólares estadounidenses sesenta y seis con 00/100), , se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Ministro Juan José Barboza por el trayecto Montevideo / Ho Chi Minh / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 5.556 (dólares estadounidenses cinco mil quinientos cincuenta y seis con 00/100), y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N.º 108/015 de 7 de abril de 2015 y N.º 7/009 de 2 de enero de 2009, y a lo establecido por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022, se autoriza la misión oficial tramitada en el expediente número 2026-6-1-0001623, justificándose su procedencia en los antecedentes que expresan su motivación, así como en las consideraciones de hecho y en los fundamentos de derecho del acto administrativo.

A stylized, handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República

